

~~2. Fijar la fecha del primer ejercicio de los referidos procesos selectivos:~~

- ~~• Plaza de Técnico/a de Administración General: día 16 de noviembre de 2020 (lunes) a las 13:00 horas en el Centro de Adultos «Federico García Lorca» sito en calle Vicente Aleixandre s/n de Morón de la Frontera (Sevilla).~~
- ~~• Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: día 17 de noviembre de 2020 (martes) a las 13:00 horas en el Centro de Adultos «Federico García Lorca» sito en calle Vicente Aleixandre s/n de Morón de la Frontera (Sevilla).~~
- ~~• Plaza de Arquitecto/a: día 18 de noviembre de 2020 (miércoles) a las 13:00 horas en el Centro de Adultos «Federico García Lorca» sito en calle Vicente Aleixandre s/n de Morón de la Frontera (Sevilla).~~

~~Los aspirantes deberán acudir provistos de documentación oficial que acredite su identidad, y bolígrafo.~~

~~En la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicará la forma de acceso al aula en cumplimiento de la normativa sobre COVID-19.~~

~~3. Comunicar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.~~

~~En Morón de la Frontera a 3 de noviembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.~~

15W-6965

## EL PALMAR DE TROYA

Bases para la selección de dos Monitores/as Deportivos de El Palmar de Troya con carácter temporal en la temporada de 2021.

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos Monitores/as Deportivos, como personal laboral temporal, a tiempo parcial, por obra y servicio determinado, para el desarrollo del Programa «Cooperación en el sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el Deporte» para el año 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El puesto de trabajo consiste en la realización de las labores propias de un Monitor/a Deportivo, encargado de la organización y desarrollo de las actividades deportivas del Ayuntamiento, con especial atención a la Escuela Deportiva de fútbol, incluido el acompañamiento a los equipos participantes.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Segunda: Las personas seleccionadas será contratada, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral temporal a tiempo parcial de duración determinada. La duración de la contratación se extenderá desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, condicionada a la concesión de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Las retribuciones se adecuarán a la subvención recibida para tal fin.

Tercera: Requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de los supuestos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Haber solicitado la expedición o estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria obligatoria, título de Graduado Escolar, FP 1º o equivalente.
- g) Tener conocimientos demostrables en actividades deportivas, mediante formación, cursos, y /o experiencia profesional.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- i) Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- j) Realizar el pago de la tasa de 9,02 € en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en las presentes bases deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sito en calle Geranio, s/n, 41719 - El Palmar de Troya (Sevilla), en horario de 9.00 a 14.00 horas, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales y fotocopias para compulsar):

- Fotocopia Compulsada del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia Compulsada del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Acreditación de la experiencia profesional o formación específica exigida en la base tercera punto g) de la presente convocatoria.
- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto i)

- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Monitor Deportivo.
- Presentación de un Proyecto, en los términos de la base séptima 1.- A) de la presente convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar: jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a seminarios, cursos y jornadas se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, debidamente compulsada, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico o fax. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

La documentación que se debe adjuntar a la instancia, que justifica los requisitos exigidos debe ir debidamente compulsada.

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 54, de 7 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520 de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Monitor Deportivo.

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czzzzzzz. Monitor Deportivo

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo con lleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Quinta: Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en la sede electrónica <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, a efectos de que se puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Expirado dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva. Se comunicará a los admitidos/as fecha y lugar de la entrevista personal, mediante publicación en el tablón de anuncios, físico y electrónico:

<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

Sexta: Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

Séptima: El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante sistema de concurso-oposición.

1.- Fase de oposición: Máximo 6 puntos. Constará de dos fases de carácter obligatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas

1.- A) Presentación de un Proyecto: Fase de carácter obligatorio. Consistirá en la presentación de un Proyecto de Dinamización y Fomento de la Actividad Física y el Deporte para niños de 6-16 años del municipio de El Palmar de Troya. El proyecto versará sobre un análisis personal y original de las tareas del puesto, y las condiciones y requisitos para su desempeño, con especial atención al ámbito territorial de actuación.

La extensión máxima será de cinco folios por una sola carilla de extensión, en papel A4, con letra Time New Roman tamaño 12 e interlineado simple, en idioma castellano, valorándose por el Tribunal la presentación, claridad en la exposición y limpieza del proyecto.

El proyecto se estructurará en los siguientes apartados: Denominación, justificación, objetivos, destinatarios, metodología, actividades, temporalización, materiales y evaluación.

La propuesta de taller, habrá de presentarse en sobre cerrado, cruzada la firma en la solapa de cierre, con el nombre del aspirante, junto con la documentación y solicitud para participar en el proceso selectivo.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

1.- B) Fase de Entrevista Personal: Máximo 2 puntos.

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimentará, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta, sobre aspectos relacionados con el proyecto presentado y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. La entrevista se valorará de 0 a 2 puntos.

2.- Fase de concurso: Máximo 4 puntos.

2.- A) Experiencia Profesional: Máximo 2 puntos

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de Monitor Deportivo o similar contenido al que se opta 0, 20 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Monitor Deportivo o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de Monitor Deportivo o similar contenido al que se opta 0,05 puntos.

Los períodos a tiempo parcial serán valorados atendiendo al número de meses cotizados que resultare en la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las fracciones del tiempo inferior a un mes no se computarán.

Medios de Acreditación: Los justificantes de los méritos: contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma. En ellos debe constar: jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.

2.- B) Formación: Máximo 2 puntos.

a) Formación reglada: Otras titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: Máximo 1 punto.

- Grado o equivalente en Ciencias de la actividad Física y de Deporte, 1 punto.
- Diplomado/a en Magisterio Especialista en Educación Física, 0,75 puntos.
- Técnico/a de grado superior en enseñanzas Deportivas. 0,50 puntos.
- Técnico/a de grado medio en enseñanzas Deportivas. 0,25 puntos.

Medios de acreditación: la aportación del título bien sea original o copia compulsada del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título

b) Cursos de Formación: Impartidos, Organizados, Homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, federaciones deportivas y organismos públicos, relacionados directamente con el puesto de trabajo, al que se opta, serán valorados, cada uno, como a continuación se refiere. Máximo 1 punto.

- Entre 5 y 19 horas: 0,10 puntos.
- Entre 20 y 40 horas: 0,20 puntos.
- Entre 41 y 70 horas: 0,30 puntos.
- Entre 71 y 100 horas: 0,40 puntos.
- Entre 101 y 150 horas: 0,50 puntos.
- Más de 150 horas: 1 punto.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: aquellos en los que no aparezcan el número de horas.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original y/o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización de los mismos, debidamente compulsada, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

Octava: Los Méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos, aunque haya sido alegados, aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Novena: El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la fase de oposición, y en la fase de concurso. En caso de empate se valorará primero la fase de oposición, y segundo la fase de concurso, si persiste el empate se realizará un sorteo público. El resto de aspirantes que hayan superado las dos fases, quedarán en reserva para contrataciones laborales, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias enfermedad u otra circunstancias que impida a los/as seleccionados/as a desempeñar su puesto de trabajo, y para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir plazas vacantes, salvo que el Ayuntamiento optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

Décima:

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Personal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Vocales: Personal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Personal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Personal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario o personal del Ayuntamiento de El Palmar de El Palmar de Troya en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Undécima: La Convocatoria del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios físico, tablón electrónico. Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. Todos los anuncios relativos al proceso selectivo se publicaran en el tablón de anuncios, sito en la calle Geranio, s/n y en la sede electrónica de El Palmar de Troya <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

Duodécima: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así mismo se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya a 21 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_,  
domicilio en calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_;  
con teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla) para la selección de dos de Monitores/as Deportivos/as.

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declarando expresamente que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITA

Se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para participar en el proceso selectivo.

Documentos que se adjuntan:
Fotocopia compulsada del DNI/ NIE.
Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
Fotocopia compulsada de los títulos académicos de que dispongo.
Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
Acreditación de la experiencia profesional o formación específica.
Proyecto
Curriculum vitae.
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
Justificante de pago por tasa de derechos de examen.
Otros

En El Palmar de Troya, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA

8W-6639

PILAS

~~Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.~~

~~Hace saber: Por don Ángel Quintero Sánchez, en representación de Agrobeltico S.L. se ha presentado proyecto de actuación para establecer la actividad de almazara, con emplazamiento en polígono 22, parcela 28, del término de Pilas, referencia catastral 41075A022000280000QQ.~~

~~De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de veinte días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.~~

~~En Pilas a 12 de agosto de 2020. El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.~~

34W-4767-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

~~Extracto anuncio bases reguladoras y convocatoria subvenciones asociaciones La Puebla de Cazalla 2020.~~

~~BDNS (Identif.): 531867.~~

~~De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531867>~~

~~De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>~~

~~Primero. Beneficiarios:~~

~~Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del municipio de La Puebla de Cazalla.~~